

Lima, 09 de Enero del 2023

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000004-2023/SGEN/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N°000562-2022/OIR/RENIEC (30NOV2022) y N°000584-2022/OIR/RENIEC (14DIC2022) y el Informe N°000006-2022/OIR/RENIEC (18NOV2022) de la Oficina de Integridad y Riesgos; el Memorando N°000914-2022/OPP/RENIEC (16DIC2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°000239-2022/OPP/URM/RENIEC (16DIC2022) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N°001587-2022/OAJ/RENIEC (22DIC2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N°103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio, mejorar la gestión interna en las entidades públicas, fortalecer la mejora continua en el Estado y garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas;

Que la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N°0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

CQI56KtjDK

implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que a través de la Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, el cual ha dispuesto cambios sustanciales en la organización y funciones de diversas áreas administrativas, operativas y funcionales, lo que involucra la necesidad de actualizar, entre otros, los documentos normativos que regulan las actividades al interior de la administración;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante el Memorando N°000584-2022/OIR/RENIEC (14DIC2022) la Oficina de Integridad y Riesgos – OIR trasladó a la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP el Informe N°000006-2022/OIR/RENIEC (18NOV2022), con el cual remite la propuesta de Directiva “Gestión Integral del Riesgo”, primera versión, documento que tiene por objetivo el establecer lineamientos, asignación de roles y responsabilidades a los órganos y unidades orgánicas en el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y mejora de la Gestión Integral del Riesgo en el RENIEC.

Que a través del documento de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Unidad de Racionalización y Modernización, determinó que el proyecto de Directiva precitado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001-OPP/001 “Documentos Normativos del RENIEC”, primera versión, aprobada por la Resolución Secretarial N°000030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022), recomendando que previamente se deje sin efecto la Directiva DI-418-GG/OFCR/002 “Gestión Integral del Riesgo”, segunda versión, aprobada mediante la Resolución Secretarial N°000027-2020/SGEN/RENIEC (25MAY2020);

Que en ese contexto, mediante el Informe N°001587-2022/OAJ/RENIEC (22DIC2022), la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con las funciones establecidas en el inciso i) del artículo 26 del nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N°086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), procedió a revisar el Documento Normativo Directiva DI-010-OIR/002 “Gestión Integral del Riesgo”, primera versión, determinando que la misma se encuentra alineada a las disposiciones establecidas en la Directiva DI 001-OPP/001, denominada “Documentos Normativos del RENIEC”, aprobado en su primera versión a través de la Resolución Secretarial N°030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022), por lo que, presenta la consistencia legal pertinente para proceder con su aprobación; no obstante, previamente corresponde dejar sin efecto la Directiva DI-418-GG/OFCR/002 “Gestión Integral del Riesgo”, segunda versión, aprobada mediante la Resolución Secretarial N°000027-2020/SGEN/RENIEC (25MAY2020);

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC mediante Resolución Jefatural N°021-2019-JNAC/RENIEC (11FEB2019), el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°000086-2022-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria, y a lo



dispuesto por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Directiva DI-418-GG/OFCR/002 "Gestión Integral del Riesgo", segunda versión, aprobada mediante la Resolución Secretarial N°000027-2020/SGEN/RENIEC (25MAY2020).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Directiva DI-010-OIR/002 "Gestión Integral del Riesgo", primera versión.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(GHT/crg)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

CQi56KtjDK